

JGE274/2000

ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN EL MODELO DE OPERACION Y LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO

ANTECEDENTES

I. DENTRO DEL MARCO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL 16 DE MARZO DE 1999 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION PARA CUBRIR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO, SE INICIO EL 25 DE MAYO DE 1999, CON LA APROBACION DEL MAXIMO ORGANO DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DEL MODELO DE OPERACION Y LOS MODELOS GENERALES DE EXAMENES PARA EL CARGO SEÑALADO. POSTERIORMENTE, EL 19 DE JUNIO DE 1999, SE PUBLICO LA CONVOCATORIA PÚBLICA RESPECTIVA, Y CONCLUYO, PARA EL CASO DEL CONCURSO DE VOCALES EJECUTIVOS LOCALES, EL 7 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, CUANDO SE DESIGNO A LOS GANADORES; Y PARA EL CASO DE LOS VOCALES EJECUTIVOS DISTRITALES, CONCLUYO CON LA DESIGNACION DE QUINCE ASPIRANTES QUE RESULTARON GANADORES DEL CONCURSO, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.

II. EN LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, DEL 27 DE ENERO, DEL 29 DE FEBRERO, DEL 31 DE MAYO Y DEL 23 DE JUNIO DEL 2000, EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DESIGNO TEMPORALMENTE A DIVERSOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, QUE EN TODO MOMENTO FUNGIRIAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS RESPECTIVAS. POR ESTA VIA SE NOMBRO A

UN CONSEJERO PRESIDENTE DE CONSEJO LOCAL, Y A 18 DE CONSEJOS DISTRITALES.

III. EN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, 27 DE ENERO, 29 DE FEBRERO, 31 DE MAYO Y 23 DE JUNIO DEL 2000, SE INSTRUYO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO A EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO, PROCEDIO A EXPEDIR LOS DIVERSOS NOMBRAMIENTOS TEMPORALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS ACUERDOS DE DESIGNACION RESPECTIVOS.

IV. EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN ACATAMIENTO A LA INSTRUCCION ANTES REFERIDA, DETERMINO QUE EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS TEMPORALMENTE TERMINARIA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2000, A EFECTO DE QUE SE PUDIERA DAR CUENTA, DE MANERA CABAL, DE LAS DIVERSAS TAREAS A CARGO DE LOS ORGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES DEL INSTITUTO.

V. DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y POSTERIORMENTE A EL SE HAN GENERADO VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN DIVERSAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

CONSIDERANDOS

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTONOMO, AUTORIDAD EN LA MATERIA DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; ESTE CONTARA EN SU ESTRUCTURA

CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR LA LEY ELECTORAL, EL ESTATUTO, Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.

2. QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL CUENTA CON LA ATRIBUCION DE VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASI COMO DE LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE ESTIME NECESARIO SOLICITARLES.

3. QUE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISOS C) Y U) DE LA LEY ELECTORAL FEDERAL SEÑALA QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO SE ENCUENTRAN LAS DE CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL, ASI COMO LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDEN EL CONSEJO GENERAL, SU PRESIDENTE, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y EL PROPIO CODIGO ELECTORAL.

4. QUE EN EL TITULO SEGUNDO DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, SE DETERMINAN LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD Y LA IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS –EL DE LA FUNCION DIRECTIVA Y EL DE TECNICOS– ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES; QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O CONCURSO; QUE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO DEPENDERA DE LA ACREDITACION DE

LOS EXAMENES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO, ASI COMO DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ANUAL.

5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SON FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR LAS PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

6. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL CONCURSO DE INCORPORACION, EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO; LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

7. QUE PARA EL CASO DE LA OCUPACION DE LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 62 DE LA NORMATIVIDAD ESTATUTARIA, EL CONSEJO GENERAL DEBERA APROBAR UN MODELO ESPECIAL DE CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR ESTAS VACANTES, COMO ÚNICA VIA PARA CUBRIR DICHOS PUESTOS, A EXCEPCION DE LOS CASOS DE READSCRIPCION, DISPONIBILIDAD Y VACANTES DE URGENTE OCUPACION.

8. QUE EL MISMO DISPOSITIVO NORMATIVO FACULTA AL CONSEJO GENERAL PARA APROBAR, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACION Y LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES PARA LA OCUPACION DE VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO MEDIANTE CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS, LA REALIZACION DE ENTREVISTAS, LA

APLICACION DE EXAMENES Y LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO, DERIVADOS DEL CONCURSO.

9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 48 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS FUNCIONARIOS TEMPORALES PODRAN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES INTERNOS EN EL CONCURSO DE INCORPORACION, EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, PARA OBTENER UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

10.QUE EN RAZON DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 48 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS FUNCIONARIOS QUE HUBIERAN DESEMPEÑADO EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO CON CARACTER TEMPORAL QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO DE INCORPORACION, EN SU MODALIDAD DE OPOSICION SE REINCORPORARAN A LA PLAZA QUE OCUPABAN ORIGINALMENTE SI NO RESULTARAN GANADORES DEL MISMO.

11.QUE EL ARTICULO 54 DEL ESTATUTO CITADO, DETERMINA QUE EL NOMBRAMIENTO DE INCORPORACION TEMPORAL PODRA TENER UNA VIGENCIA DE HASTA SEIS MESES CUANDO ESTE SE EXPIDIERA FUERA DE PROCESO ELECTORAL, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE CASOS DE DISPONIBILIDAD.

12.QUE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESULTA CONVENIENTE QUE SE EXPIDA EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN TEMPORALMENTE EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO PARA QUE PERMANEZCAN EN EL MISMO, EN TANTO NO CONCLUYAN LAS FASES DEL CONCURSO Y SE REALICE LA DESIGNACION DE LOS GANADORES.

13.QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL PODRAN ESTAR PRESENTES EN LAS FASES DEL CONCURSO DE INCORPORACION Y

EMITIR LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

14. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DEL ESTATUTO, LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL VIGILARA DE MANERA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y PRESENTARA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y, EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDADES SOBRE DICHO CUMPLIMIENTO, LA COMISION PODRA SOLICITAR A LA DIRECCION EJECUTIVA MENCIONADA UN INFORME AL RESPECTO.

15. QUE EN VIRTUD DE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA HA REMITIDO AL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE MODELO DE OPERACION ASI COMO LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES, ES CONVENIENTE APROBAR EL MODELO DE OPERACION ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OCUPACION DE LAS VACANTES EXISTENTES EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ; 73, PARRAFO 1; 80, PARRAFOS 1 Y 2, INCISOS B) Y Z); 82, PARRAFO 1, INCISO B); 89, PARRAFO 1, INCISOS C) Y U); 167 Y 168 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 3, FRACCION IV; 4, FRACCION I; 14, FRACCION III; 18, FRACCION V; 34; 35; 36; 37; 38; 41, FRACCION III; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 65; 66; 67; 69 Y 131 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACION ASI COMO LOS MODELOS GENERALES DE EXAMENES PARA EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO, ADEMAS DE LAS PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPADAS TEMPORALMENTE EN LOS MISMOS CARGOS.

SEGUNDO.- SE DESIGNA AL CONSEJERO PRESIDENTE, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, AL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, ORGANIZACION ELECTORAL Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA QUE REALICEN ENTREVISTAS A CANDIDATOS AL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO PRIMERO, FRACCION IV, DEL ARTICULO 62 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. LOS RESULTADOS DE DICHAS ENTREVISTAS SERAN CONSIDERADOS EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL MODELO DE OPERACION ANEXO.

TERCERO.- LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DARA A CONOCER CON OPORTUNIDAD A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, LA LISTA DE ASPIRANTES QUE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL PODRAN PRESENTAR OBSERVACIONES FUNDADAS POR ESCRITO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SOBRE DICHOS ASPIRANTES A EFECTO DE QUE ESTA LAS TOME EN CONSIDERACION.

CUARTO.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL PODRAN ESTAR PRESENTES O ACREDITAR REPRESENTANTES ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS FASES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION Y, EN SU CASO, EMITIR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. PARA ELLO, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL

ELECTORAL INFORMARA CON OPORTUNIDAD A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DE LAS FECHAS, LUGARES Y PROCEDIMIENTOS SOBRE LOS QUE SE DESARROLLARAN LAS DISTINTAS FASES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION.

QUINTO.- LOS VOCALES EJECUTIVOS LOCALES Y DISTRITALES NOMBRADOS DE MANERA TEMPORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000, CONTARAN CON UNA VALORACION DE LA EXPERIENCIA TEMPORAL EN EL CARGO, QUE TOMARA EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIAL DEL DESEMPEÑO DURANTE EL PROCESO COMICIAL REFERIDO.

SEXTO.- SE FACULTA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA QUE RESUELVA LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL MODELO DE OPERACION Y EN LOS MODELOS GENERALES DE EXAMENES PARA EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

SEPTIMO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE FUNGEN TEMPORALMENTE EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO, PARA CONTINUAR LA OCUPACION DE LOS MISMOS A PARTIR DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2000, EN TANTO NO SE AGOTEN TODAS LAS FASES DEL CONCURSO Y SE EFECTÚE LA DESIGNACION DE GANADORES DEL MISMO.

OCTAVO.- EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO, LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN USO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOLICITARA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL AREA UN INFORME A EFECTO DE EMITIR LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.

NOVENO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

A) MODELO DE OPERACION

I. CONVOCATORIA

LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIRA UNA CONVOCATORIA QUE CONTENDRA COMO MINIMO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (ESTATUTO). EN ELLA SE PRECISARAN LAS PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO LOCAL Y DISTRITAL SUJETAS A CONCURSO Y SE CONVOCARA A MIEMBROS DEL SERVICIO Y A CIUDADANOS QUE NO FORMEN PARTE DEL MISMO. LOS PRIMEROS SE CONSIDERARAN ASPIRANTES INTERNOS, MIENTRAS QUE LOS SEGUNDOS, EXTERNOS. EN AMBOS CASOS, LOS ASPIRANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 43 DEL PROPIO ESTATUTO Y CON UNA ETAPA DE INSCRIPCION INICIAL QUE SE PRECISARA EN LA CONVOCATORIA.

CON APEGO AL ARTICULO 61 DEL ESTATUTO, LA CONVOCATORIA SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL (DESPE) Y EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. TAMBIEN SE PUBLICARA EN POR LO MENOS, UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL. SI LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA DESPE LO PERMITEN, SE PUBLICARA EN UN MAYOR NÚMERO DE DIARIOS NACIONALES Y EN DIARIOS LOCALES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL PAIS. LA PUBLICACION TANTO EN LOS ESTRADOS COMO EN LOS DIARIOS SE HARA, CUANDO MENOS, CON UNA ANTICIPACION DE TRES DIAS ANTES DE QUE INICIE EL PERIODO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES.

PARA QUE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES Y EN LOS DIARIOS OCURRA EL MISMO DIA, LA DESPE ENVIARA A LAS PRIMERAS, CINCO DIAS NATURALES ANTES DE QUE SE PUBLIQUE EN LOS DIARIOS, LA CONVOCATORIA Y LAS

GUIAS DE ESTUDIO PARA LOS EXAMENES PREVIOS DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y DE CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO. LOS RESPONSABLES DE LAS JUNTAS LOCALES, A SU VEZ, DISTRIBUIRAN LA CONVOCATORIA Y LAS GUIAS A LAS JUNTAS DISTRITALES. LAS GUIAS, QUE CONTENDRAN LOS TEMAS DE LOS EXAMENES Y LA REFERENCIA BIBLIOGRAFICA CONSIDERADA PARA LA ELABORACION DE ESTOS, SE PUBLICARAN EN LOS ESTRADOS JUNTO CON LA CONVOCATORIA.

SI DURANTE LA REALIZACION DEL CONCURSO DE INCORPORACION SE GENERARAN NUEVAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL, ESTAS SE OCUPARAN POR MEDIO DEL MISMO CONCURSO.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA REALIZACION DEL CONCURSO SE GENERE ALGUNA VACANTE EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO LOCAL SE EMITIRA NUEVA CONVOCATORIA CON LA FINALIDAD DE QUE TANTO ASPIRANTES INTERNOS COMO EXTERNOS DE LA ENTIDAD EN QUE SE GENERE LA VACANTE TENGAN LA POSIBILIDAD DE CONCURSAR.

II. PRIMERA FASE

1. ETAPA DE INSCRIPCION INICIAL DE ASPIRANTES

MATERIAL DE APOYO

PREVIO A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, LA DESPE ENTREGARA A LAS JUNTAS LOCALES EL MATERIAL DE APOYO QUE UTILIZARAN PARA EL CONCURSO (SOLICITUDES, HOJAS DE INSCRIPCION, SELLOS, FORMATOS DE ACUSE DE RECIBO Y GUIAS DE ESTUDIO). UNA VEZ QUE LAS SOLICITUDES ESTEN EN LA JUNTA LOCAL, EL ENCARGADO DE ESTA PROCEDERA A DISTRIBUIR LAS SOLICITUDES A LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

PERIODO Y LUGARES DE INSCRIPCION

PUBLICADA LA CONVOCATORIA, LOS INTERESADOS PODRAN RECOGER LAS SOLICITUDES EN LOS MODULOS QUE SE INSTALEN EN LAS JUNTAS LOCALES, DISTRITALES Y OFICINAS CENTRALES DEL IFE. LA

CONVOCATORIA FIJARA EL PLAZO Y HORARIO PARA LA INSCRIPCION DE ASPIRANTES, EL CUAL NO SERA MENOR A TRES DIAS NATURALES Y SE EFECTUARA DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS EN LOS MODULOS QUE SE INSTALEN EN LAS JUNTAS LOCALES Y EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL IFE.

SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LOS MODULOS

LOS ASPIRANTES INTERNOS DEBERAN LLENAR Y ENTREGAR SU SOLICITUD; JUNTO CON ELLA PODRAN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONSIDEREN IMPORTANTE PARA QUE SEA INCORPORADO EN SUS EXPEDIENTES, EN FOTOCOPIA, ACOMPAÑADO DE LA PROTESTA DE LEY REQUERIDA POR LA DESPE.

LOS ASPIRANTES EXTERNOS, POR SU PARTE, TENDRAN QUE LLENAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE Y ENTREGARLA JUNTO CON SU CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO Y FIRMADO, EL CUAL DEBERA ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA (EN FOTOCOPIA) DE LAS ACTIVIDADES, ESTUDIOS O EMPLEOS QUE AHI SE DESCRIBAN; FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO; EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS (CERTIFICADO, CEDULA PROFESIONAL Y/O TITULO); LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA O LA SOLICITUD DE ACTUALIZACION; DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE HA OCUPADO UN CARGO O PUESTO DIRECTIVO EN LO SECTORES PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO POR ESPACIO DE UN AÑO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (SOLO SE ACEPTARA CARTA POR PARTE DEL EMPLEADOR; CONTRATO O UNA CARTA PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE ESPECIFIQUE EL CARGO O PUESTO OCUPADO POR EL ASPIRANTE, LAS FECHAS EN QUE OCUPÓ DICHO CARGO O PUESTO Y SUS FUNCIONES, Y LOS NOMBRES O TELEFONOS DE DOS DIRECTIVOS, ASI COMO EL TELEFONO Y DIRECCION DE LA INSTITUCION, DEPENDENCIA O EMPRESA DONDE OCUPÓ EL CARGO O PUESTO).

ACOMPAÑARAN TAMBIEN LISTA DE PREFERENCIAS DE ADSCRIPCION EN ORDEN DE PRELACION PARA EL CASO DE QUE RESULTE GANADOR.

ASI, LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES INTERNOS CONTENDRAN LA SOLICITUD Y LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN REGISTRADO; MIENTRAS QUE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES EXTERNOS CONTENDRAN, ADEMAS DE LA SOLICITUD Y EL CURRICULUM VITAE EN ORIGINAL, LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.

RESPONSABLE

EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES SERA EL VOCAL EJECUTIVO. EN CASO DE QUE EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL ESTE VACANTE U OCUPADO DE MANERA TEMPORAL, LA DESPE NOMBRARA AL RESPONSABLE PARA LO CUAL PODRA APOYARSE EN LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO. COMO REQUISITO, EL O LOS RESPONSABLES NOMBRADOS POR LA DESPE DEBERAN OCUPAR UN PUESTO DE MANDO MEDIO O SUPERIOR EN EL INSTITUTO Y NO PODRAN SER ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE INCORPORACION. LOS FUNCIONARIOS QUE NOMBRE LA DESPE PARA EL EFECTO SE ENCARGARAN DE LLEVAR EL MATERIAL DE APOYO NECESARIO PARA EL PERIODO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES.

EL RESPONSABLE DEL MODULO REVISARA SIN DISTINCION QUE TODAS LAS SOLICITUDES SE PRESENTEN ACOMPAÑADAS DE LA PROTESTA DEL ASPIRANTE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, EN LOS TERMINOS QUE AL EFECTO DETERMINE LA DESPE, SEÑALANDO LO CONDUCENTE EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

CONCLUIDO EL PERIODO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES, MIEMBROS DE LA DESPE ASISTIRAN A LAS JUNTAS LOCALES DONDE NO HUBO UN REPRESENTANTE DE LA DESPE Y SE EFECTUO DICHA INSCRIPCION, PARA VERIFICAR LA CORRECTA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y RECOGER LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES QUE HUBIERAN CONCLUIDO EL PROCESO DEBIDAMENTE.

CONSULTA DE LAS GUIAS DE ESTUDIO

LOS ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS PODRAN CONSULTAR LAS GUIAS DE ESTUDIO PARA LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES EN LOS

ESTRADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES Y EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO. LAS GUIAS DE ESTUDIO DEBERAN PERMANECER VISIBLES EN DICHS ESTRADOS EL TIEMPO QUE TRANSCURRA DESDE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DIA QUE SE APLIQUE EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO.

2. ETAPA DE VALORACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES DE LOS ASPIRANTES EXTERNOS

CON APEGO A LOS ARTICULOS 63, FRACCION III; 62, FRACCION III; 44 Y 43, FRACCION VIII DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA DESPE REALIZARA LA VALORACION DE LOS ANTECEDENTES CURRICULARES DE DICHS ASPIRANTES EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- a) EN LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN AL CURRICULUM VITAE, DEBERAN INCLUIRSE EL O LOS COMPROBANTES QUE HAGAN REFERENCIA ESCRITA A SU EXPERIENCIA LABORAL EN UN CARGO O PUESTO DIRECTIVO EN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, POR ESPACIO DE UN AÑO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.
- b) LA DESPE VERIFICARA QUE EL PUESTO O CARGO QUE HAYA DESEMPEÑADO EL ASPIRANTE EXTERNO SE ENCUENTRE CONSIDERADO POR LOS CATALOGOS DE CARGOS Y PUESTOS ELABORADOS CONFORME LO DISPUESTO POR EL MODELO DE OPERACION Y MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR VACANTES DE VOCALES EJECUTIVOS EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBADO EL 25 DE MAYO DE 1999 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

PARTICIPACION DEL CONSEJO GENERAL Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

LA DESPE ENTREGARA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA UN LISTADO QUE CONTENDRA LOS

NÚMEROS DE INSCRIPCIÓN Y NOMBRES DE LOS ASPIRANTES EXTERNOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 43 DEL ESTATUTO.

SI LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL O DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA REQUIEREN EL O LOS EXPEDIENTES DE ALGÚN O ALGUNOS ASPIRANTES, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE LA DESPE. SIN EMBARGO, PARA SU CONSULTA DEBERÁN SOLICITARLOS POR ESCRITO A DICHA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

AL MOMENTO QUE RECIBAN EL LISTADO LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONTARÁN CON CINCO DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR A LA DESPE OBSERVACIONES FUNDADAS, POR ESCRITO, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES EXTERNOS.

NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

UNA VEZ QUE SE CUMPLA EL PLAZO ANTES SEÑALADO, LA DESPE ELABORARÁ UN LISTADO IMPRESO QUE CONTENDRÁ LOS NÚMEROS DE INSCRIPCIÓN Y NOMBRE DE LOS ASPIRANTES EXTERNOS QUE PODRÁN PRESENTARSE A LA FASE DE EXÁMENES PREVIOS DE CONOCIMIENTOS GENERALES. DICHO LISTADO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL.

ESTE LISTADO SE DARÁ A CONOCER EN LOS ESTRADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS JUNTAS LOCALES, DISTRITALES Y OFICINAS CENTRALES, EN EL SE ESPECIFICARÁ LA FECHA, HORA Y LUGARES DE APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES. LAS JUNTAS LOCALES LO RECIBIRÁN Y SERÁ REPRODUCIDO Y DISTRIBUIDO A LAS JUNTAS DISTRITALES POR EL RESPONSABLE DE LAS JUNTAS LOCALES.

3. ETAPA DE EXÁMENES PREVIOS DE CONOCIMIENTOS GENERALES PARA EL RECLUTAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL ESTATUTO, LOS ASPIRANTES QUE AÚN NO PERTENECEN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DESEAN ACCEDER A LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN DEBERÁN APROBAR LOS EXÁMENES PREVIOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRIMERA FASE.

ELABORACION

LA DESPE INVITARA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A PRESENCIAR, EN CALIDAD DE OBSERVADORES, EL PROCESO DE ELABORACION, IMPRESION Y EMPAQUE DE LOS EXAMENES QUE HABRAN DE APLICARSE A LOS ASPIRANTES. ESTE PROCESO OCURRIRA, AL MENOS, CUARENTA Y OCHO HORAS ANTES DE QUE SE APLIQUEN LOS EXAMENES.

LA DESPE LEVANTARA DOS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS: UNA PARA EL EVENTO DE ELABORACION DE LOS EXAMENES, Y OTRA PARA LA INTEGRACION DE LOS PAQUETES CON LOS CUADERNOS QUE CONTIENEN LAS PREGUNTAS Y LAS HOJAS DE RESPUESTA DE LOS EXAMENES.

APLICACION

LOS EXAMENES SE APLICARAN EL MISMO DIA EN LAS CAPITALS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE EXISTAN PLAZAS EN CONCURSO O EN LA SEDE DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES, SEGÚN LO DETERMINE LA DESPE, DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PLAZAS EN CONCURSO Y SU UBICACION, ASI COMO DEL NÚMERO DE ASPIRANTES INSCRITOS. LA DESPE DETERMINARA FECHA, HORA Y LUGARES PARA DICHA APLICACION.

LOS ASPIRANTES DEBERAN ACUDIR PUNTUALMENTE AL LUGAR DONDE SE APLIQUEN LOS EXAMENES. ANTES DE QUE INICIE LA APLICACION, SE LES PEDIRA QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EL PASAPORTE O LA LICENCIA DE MANEJO PARA ASEGURAR SU IDENTIDAD. ADEMAS, TENDRAN QUE MOSTRAR EL ACUSE QUE RECIBIERON AL MOMENTO DE HACER EL TRAMITE DE INSCRIPCION Y FIRMAR LA RELACION DE ASISTENCIA A LOS EXAMENES. UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE LES ENTREGARA EL SOBRE QUE CONTIENE EN SU INTERIOR LOS CUADERNOS CON LAS PREGUNTAS, LA HOJA DE RESPUESTAS EN LA QUE APARECERA UN NÚMERO DE FOLIO, Y UN SOBRE PEQUEÑO, QUE TRAERA IMPRESO EN EL EXTERIOR EL MISMO NÚMERO DE FOLIO QUE APARECE EN LA HOJA DE RESPUESTAS, CON UNA TARJETA QUE TAMBIEN TRAERA IMPRESO ESE NÚMERO DE FOLIO.

NO TENDRAN DERECHO A PRESENTAR LOS EXAMENES QUIENES NO ASISTAN EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS AL LUGAR DONDE SE APLIQUEN, O QUIENES ASISTAN PERO NO LLEVEN COMO IDENTIFICACION LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EL PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL O LA LICENCIA DE MANEJO, Y EL ACUSE QUE RECIBIERON AL MOMENTO DE HACER SU TRAMITE DE INSCRIPCION.

PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION, ANTES DE QUE INICIE LA APLICACION DE LOS EXAMENES, EL ASPIRANTE VERIFICARA QUE EL NÚMERO QUE APARECE EN SU HOJA DE RESPUESTAS CORRESPONDA CON EL IMPRESO EN EL SOBRE PEQUEÑO Y LA TARJETA. DE OCURRIR ESTO, EL ASPIRANTE ESCRIBIRA SU NOMBRE COMPLETO, LA CLAVE DE ELECTOR O EL FOLIO DE SOLICITUD DE ACTUALIZACION Y FIRMARA LA TARJETA. ESTA TENDRA QUE SER INTRODUCIDA EN EL SOBRE PEQUEÑO, EL CUAL SERA CERRADO POR EL ASPIRANTE.

LOS ASPIRANTES DEBERAN ACATAR LAS DISPOSICIONES FIJADAS PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE SU APLICACION. EN CASO DE QUE ALGÚN ASPIRANTE NO LAS ACATE, SE LE RECOGERAN LOS EXAMENES, PROCEDIENDO CONFORME SE INDIQUE EN DICHAS DISPOSICIONES. SE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE SE ASIENTEN LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE LES PERMITIO CONTINUAR EN EL CONCURSO Y TODO HECHO RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES.

EL O LOS REPRESENTANTES QUE ENVIE LA DESPE A CADA UNA DE LAS CIUDADES DONDE SE APLIQUEN LOS EXAMENES SERAN LOS RESPONSABLES DE TRANSPORTAR Y CUSTODIAR LOS CUADERNOS CON LAS PREGUNTAS, LAS HOJAS DE RESPUESTA Y LA PAPELERIA QUE SE UTILICE PARA APLICAR LOS EXAMENES; VERIFICAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA; RECOGER LOS SOBRES PEQUEÑOS QUE CONTENDRAN EN SU INTERIOR LOS DATOS DEL ASPIRANTE; VIGILAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS ASPIRANTES DURANTE LA APLICACION DE LOS EXAMENES; Y SI SE PRESENTA EL CASO, RECOGER LOS EXAMENES DE LOS ASPIRANTES QUE NO OBSERVEN LAS DISPOSICIONES FIJADAS PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE DICHA APLICACION, ASI COMO REDACTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO, CONTARA CON

EL APOYO DEL RESPONSABLE DE LA JUNTA LOCAL Y DE AQUELLAS PERSONAS QUE ESTE DESIGNE, TANTO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA COMO PARA LA VIGILANCIA DURANTE LA APLICACION DE LOS EXAMENES.

LA DESPE INVITARA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A PRESENCIAR LA APLICACION DE LOS EXAMENES. PARA ELLO, TENDRAN QUE INFORMAR POR ESCRITO TANTO A LA DESPE COMO A LA JUNTA LOCAL QUE CORRESPONDA, DOS DIAS HABILES ANTES DE QUE SE PRESENTEN LOS EXAMENES, EL O LOS NOMBRES DE AQUELLOS QUE, EN SU CASO, ASISTAN EN SU REPRESENTACION A CADA UNO DE LOS LUGARES DONDE SE EXAMINE A LOS ASPIRANTES. ESTAS PERSONAS DEBERAN IDENTIFICARSE AL INGRESAR AL LUGAR DONDE SE APLIQUEN LOS EXAMENES Y SOLO PODRAN PARTICIPAR EN CALIDAD DE OBSERVADORES.

CALIFICACION

LA DESPE SERA LA RESPONSABLE DE CALIFICAR LOS EXAMENES, PARA ELLO PODRA APOYARSE EN UNA COMPAÑIA O INSTITUCION PÚBLICA O PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA CAPTURA DE DATOS CON LECTOR OPTICO. LA COMPAÑIA CAPTURARA LAS RESPUESTAS Y PROPORCIONARA LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES A LA DESPE, PARA SU RATIFICACION.

NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES A LA ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO.

LA DESPE INVITARA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A PRESENCIAR LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS EXAMENES PREVIOS DE CONOCIMIENTOS GENERALES QUE HAGA LA COMPAÑIA O INSTITUCION CORRESPONDIENTE A DICHA DIRECCION EJECUTIVA. EN ESE MOMENTO, LA DESPE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA.

LA COMPAÑIA O INSTITUCION CORRESPONDIENTE ENTREGARA LOS RESULTADOS, ADEMÁS ENTREGARA UN LISTADO QUE RELACIONE LOS NÚMEROS DE FOLIO DE LOS EXAMENES QUE CUMPLAN CON LAS

SIGUIENTES DOS CONDICIONES: A) QUE LA CALIFICACION DE CADA UNO DE LOS EXAMENES PREVIOS DE CONOCIMIENTOS GENERALES SEA IGUAL O SUPERIOR A SEIS EN UNA ESCALA DE CERO A DIEZ; Y, B) QUE EL PROMEDIO DE CALIFICACION DE DICHS EXAMENES SEA IGUAL O SUPERIOR A SIETE EN UNA ESCALA DE CERO A DIEZ.

CUANDO LA COMPAÑIA O INSTITUCION PROPORCIONE EL LISTADO CON LOS NÚMEROS DE FOLIO DE LOS EXAMENES QUE CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS LINEAS ARRIBA, LA DESPE ABRIRA LOS SOBRES PEQUEÑOS QUE CONTIENEN LOS DATOS DE LOS ASPIRANTES ANTE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE SE ENCUENTREN PRESENTES A LA HORA CITADA PARA TAL EFECTO. SI AL MOMENTO DE CONOCER LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES PRESENTARAN IRREGULARIDADES POR PARTE DE ALGÚN O ALGUNOS ASPIRANTES, LA DESPE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA E INFORMARA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. DE CORROBORAR QUE EN LA IRREGULARIDAD EXISTIO DOLO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DETERMINARA LO CONDUCENTE, ANULARA LAS CALIFICACIONES Y ELIMINARA DEL CONCURSO DE INCORPORACION A EL O LOS ASPIRANTES QUE ESTEN INVOLUCRADOS.

INMEDIATAMENTE DESPUES DE TERMINADA LA APERTURA DE SOBRES, LA DESPE REGISTRARA A LOS ASPIRANTES QUE, CON BASE EN LOS RESULTADOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, PODRAN PRESENTARSE A LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO. PARA ELLO, LA DIRECCION EJECUTIVA ELABORARA UN LISTADO IMPRESO CON LOS NÚMEROS DE FOLIO Y NOMBRES DE LOS ASPIRANTES EXTERNOS QUE SERAN REGISTRADOS PARA DICHS EXAMENES. ESTE LISTADO SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL.

LA DESPE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE LAS JUNTAS LOCALES Y OFICINAS CENTRALES LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE TODOS LOS ASPIRANTES Y CONVOCARA A LOS ASPIRANTES EXTERNOS QUE PASARON A LA FASE DE OPOSICION. EN LA FECHA QUE SE PUBLIQUE DICHO LISTADO CONCLUYE LA PRIMERA FASE DEL CONCURSO DE INCORPORACION SEÑALADA EN EL ARTICULO 63, FRACCION III DEL ESTATUTO, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO

SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 34 Y 63, FRACCION III DEL ESTATUTO, E INICIA LA VIGENCIA DE DOCE MESES DE LOS RESULTADOS DE LOS ASPIRANTES EXTERNOS DETERMINADA EN EL ARTICULO 37 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTATUTARIO.

EL LISTADO, QUE ESPECIFICARA LA FECHA, HORA Y LUGARES DE APLICACION DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO, SE ENVIARA A LAS JUNTAS LOCALES, LAS QUE LO REPRODUCIRAN Y DISTRIBUIRAN A LAS JUNTAS DISTRITALES PARA QUE SE PUBLIQUEN EN SUS RESPECTIVOS ESTRADOS.

III. SEGUNDA FASE (DE OPOSICION)

1. ETAPA DE VALORACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES DE LOS ASPIRANTES INTERNOS

CON APEGO A LOS ARTICULOS 62, FRACCION III; 44, Y 43, FRACCION VIII DEL ESTATUTO, LA DESPE VERIFICARA QUE LOS ASPIRANTES QUE YA ERAN MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ANTES DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA OCUPEN UNO DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DEL CATALOGO QUE SE HAYA DEFINIDO AL EFECTO.

PARTICIPACION DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

LA DESPE ENTREGARA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA UN LISTADO QUE CONTENDRA LOS NÚMEROS DE FOLIO Y NOMBRES DE LOS ASPIRANTES INTERNOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 43 DEL ESTATUTO.

SI LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL O DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA REQUIEREN EL O LOS EXPEDIENTES DE ALGÚN O ALGUNOS ASPIRANTES, ESTOS ESTARAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE LA DESPE. SIN EMBARGO, PARA SU CONSULTA DEBERAN SOLICITARLOS POR ESCRITO A DICHA DIRECCION EJECUTIVA.

AL MOMENTO QUE RECIBAN EL LISTADO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONTARAN

CON CINCO DIAS HABLES PARA PRESENTAR A LA DESPE OBSERVACIONES FUNDADAS, POR ESCRITO, CON RELACION AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES INTERNOS.

NOTIFICACION DE RESULTADOS

AL TERMINO DEL PLAZO ANTES REFERIDO, LA DESPE ELABORARA UN LISTADO IMPRESO CON LOS NÚMEROS DE FOLIO Y NOMBRES DE LOS ASPIRANTES INTERNOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO. ESTOS ASPIRANTES QUEDARAN REGISTRADOS PARA EL CONCURSO DE INCORPORACION Y PODRAN PRESENTARSE A LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO. DICHO LISTADO SERA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

LA DESPE PUBLICARA EN EL ESTRADO DE OFICINAS CENTRALES EL LISTADO CON LOS NÚMEROS DE FOLIO Y NOMBRES DE LOS ASPIRANTES QUE PODRAN PRESENTARSE A DICHOS EXAMENES. EL LISTADO, QUE ESPECIFICARA LA FECHA, HORA Y LUGARES DE APLICACION DE LOS EXAMENES, SE ENVIARA A LAS JUNTAS LOCALES PARA SU DIFUSION, Y LO REPRODUCIRAN Y DISTRIBUIRAN A LAS JUNTAS DISTRITALES PARA QUE SE PUBLIQUE EN SUS RESPECTIVOS ESTRADOS.

2. ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO

ESTA ETAPA COMPRENDE DOS EXAMENES. EL PRIMERO ES EL EXAMEN DE VALORACION PSICOMETRICA Y HABILIDADES PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO; Y EL SEGUNDO ES EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO QUE SE PRECISAN EN LOS MODELOS GENERALES DE EXAMENES.

ELABORACION

LA DESPE INVITARA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A PRESENCIAR, EN CALIDAD DE

OBSERVADORES, EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO, TERMINADO EL CUAL SE PROCEDERA INMEDIATAMENTE AL PROCESO DE IMPRESION Y EMPAQUE DE LOS MISMOS. EL PROCESO DE ELABORACION DE EXAMENES OCURRIRA, AL MENOS, CUARENTA Y OCHO HORAS ANTES DE QUE SE APLIQUEN. LA DESPE ELABORARA EL NÚMERO EXACTO DE EXAMENES TANTO DE VALORACION PSICOMETRICA Y HABILIDADES, COMO DE CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO, A APLICAR EN LA ETAPA.

LA DESPE LEVANTARA DOS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS: UNA PARA EL EVENTO DE ELABORACION DE LOS EXAMENES, Y OTRA, PARA LA INTEGRACION DE LOS PAQUETES CON LOS CUADERNOS CON LAS PREGUNTAS Y LAS HOJAS DE RESPUESTA DE LOS EXAMENES.

APLICACION

LOS EXAMENES PODRAN APLICARSE EN LAS CAPITALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE EXISTEN LAS PLAZAS EN CONCURSO, EN LAS QUE CORRESPONDEN A LAS CABECERAS DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O EN LAS CAPITALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DEFINA LA DESPE, DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PLAZAS QUE SE SOMETAN A CONCURSO Y SU ADSCRIPCION, ASI COMO EL NÚMERO DE ASPIRANTES Y SU RESIDENCIA. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, LA DESPE DETERMINARA LA FECHA, HORA Y LUGARES DE APLICACION.

LOS ASPIRANTES DEBERAN ACUDIR PUNTUALMENTE AL LUGAR DONDE SE PRESENTEN LOS EXAMENES. ANTES DE QUE INICIE LA APLICACION, SE LES PEDIRA QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EL PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL O LICENCIA DE MANEJO, PARA ASEGURAR SU IDENTIDAD, ADEMAS, TENDRAN QUE MOSTRAR EL ACUSE QUE RECIBIERON AL MOMENTO DE HACER EL TRAMITE DE INSCRIPCION Y FIRMAR LA RELACION DE ASISTENCIA A LOS EXAMENES. DE CUMPLIR CON LO ANTERIOR, SE LES ENTREGARA EL SOBRE QUE CONTIENE EN SU INTERIOR LOS CUADERNOS CON LAS PREGUNTAS, LAS HOJAS DE RESPUESTA EN LA QUE APARECERA UN NÚMERO DE FOLIO Y UN SOBRE PEQUEÑO, QUE TRAERA IMPRESO EN EL

EXTERIOR EL MISMO NÚMERO DE FOLIO QUE APARECE EN LAS HOJAS DE RESPUESTA, CON UNA TARJETA QUE TAMBIEN TRAERA IMPRESO ESTE NÚMERO DE FOLIO.

NO TENDRAN DERECHO A PRESENTAR LOS EXAMENES QUIENES NO ASISTAN, EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, AL LUGAR DONDE SE APLIQUEN, O QUIENES ASISTAN, PERO NO LLEVEN COMO IDENTIFICACION LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EL PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL O LICENCIA DE MANEJO Y EL ACUSE QUE RECIBIERON AL MOMENTO DE HACER SU TRAMITE DE INSCRIPCION.

PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION, ANTES DE QUE INICIE LA APLICACION DE LOS EXAMENES, EL ASPIRANTE VERIFICARA QUE EL NÚMERO QUE APARECE EN SUS HOJAS DE RESPUESTA CORRESPONDA CON EL IMPRESO EN EL SOBRE PEQUEÑO Y LA TARJETA. DE OCURRIR ESTO, EL ASPIRANTE ESCRIBIRA SU NOMBRE COMPLETO, LA CLAVE DE ELECTOR O EL NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD DE ACTUALIZACION Y FIRMARA LA TARJETA. ESTA TENDRA QUE SER INTRODUCIDA EN EL SOBRE PEQUEÑO, EL CUAL SERA CERRADO POR EL ASPIRANTE.

LOS EXAMENES SE PRESENTARAN EL MISMO DIA. LOS ASPIRANTES DEBERAN ACATAR LAS DISPOSICIONES FIJADAS PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE SU APLICACION. EN CASO DE QUE ALGÚN ASPIRANTE NO LAS ACATE, SE LE RECOGERA EL EXAMEN, PROCEDIENDO CONFORME SE INDIQUE EN DICHAS DISPOSICIONES. SE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LE PERMITIO CONTINUAR EN EL CONCURSO Y TODO HECHO RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES.

EL O LOS REPRESENTANTES DE LA DESPE EN EL LUGAR O LUGARES DONDE SE EXAMINE TENDRAN LA RESPONSABILIDAD DE CUSTODIAR LOS CUADERNOS CON LAS PREGUNTAS, LAS HOJAS DE RESPUESTA Y LA PAPELERIA QUE SE UTILICE PARA APLICAR LOS EXAMENES; VERIFICAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA; RECOGER LOS SOBRES PEQUEÑOS QUE CONTENDRAN EN SU INTERIOR LOS DATOS DEL ASPIRANTE; VIGILAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS ASPIRANTES DURANTE LA APLICACION DE LOS EXAMENES; Y, SI SE PRESENTA EL CASO, RECOGER LOS EXAMENES

DE LOS ASPIRANTES QUE NO OBSERVEN LAS DISPOSICIONES FIJADAS PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE DICHA APLICACION. PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y VIGILANCIA DE LOS EXAMENES, LA DESPE CONTARA CON EL APOYO DE LAS PERSONAS QUE DESIGNE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

LA DESPE INVITARA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA QUE ESTEN PRESENTES EN LA APLICACION DE LOS EXAMENES. PARA ELLO, TENDRAN QUE INFORMAR POR ESCRITO A LA DESPE Y A LA JUNTA LOCAL QUE CORRESPONDA DOS DIAS HABILES ANTES DE QUE SE PRESENTEN LOS EXAMENES, EL O LOS NOMBRES DE AQUELLOS QUE, EN SU CASO, ASISTAN EN SU REPRESENTACION A CADA UNO DE LOS LUGARES DONDE SE EXAMINE A LOS ASPIRANTES. ESTAS PERSONAS DEBERAN IDENTIFICARSE AL INGRESAR AL LUGAR DONDE SE APLIQUEN LOS EXAMENES Y SOLO PODRAN PARTICIPAR EN CALIDAD DE OBSERVADORES.

CALIFICACION

LA DESPE SERA LA RESPONSABLE DE CALIFICAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO, PARA LO CUAL PODRA APOYARSE EN UNA COMPAÑIA O INSTITUCION PÚBLICA O PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA CAPTURA CON LECTOR OPTICO, QUIEN PROPORCIONARA LOS RESULTADOS DEL EXAMEN A LA DESPE, PARA SU RATIFICACION.

CONOCIMIENTO Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

LA DESPE INVITARA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A ESTAR PRESENTES EN LA REUNION DONDE SE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE RESULTADOS DEL EXAMEN.

LA COMPAÑIA O INSTITUCION ENTREGARA LOS RESULTADOS Y UN LISTADO QUE RELACIONE LOS NÚMEROS DE FOLIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO CUYA CALIFICACION SEA IGUAL O SUPERIOR A SIETE EN UNA ESCALA DE CERO A DIEZ.

REALIZADA LA ENTREGA DE RESULTADOS, LA DESPE PROCEDERA A LA CALIFICACION DE LA PRUEBA PSICOMETRICA DE AQUELLOS ASPIRANTES QUE HUBIERAN ACREDITADO EL EXAMEN, PARA LO CUAL PODRA APOYARSE EN UNA COMPAÑIA O INSTITUCION PÚBLICA O PRIVADA, ESPECIALIZADA EN LA CAPTURA CON LECTOR OPTICO.

LA DESPE CONVOCARA A LA NUEVA SESION EN LA QUE PODRAN PARTICIPAR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN LA CUAL DARA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION PSICOMETRICA E INTEGRARA UN LISTADO CON LOS FOLIOS DE AQUELLOS ASPIRANTES QUE OBTENGAN UN RENDIMIENTO INTEGRAL DE COMPORTAMIENTO ACEPTABLE (ENTRE 85 Y 99 PUNTOS). ESTOS ASPIRANTES ACCEDERAN A LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO DE INCORPORACION.

SI EL NÚMERO DE FOLIOS DEL EXAMEN QUE HAYAN OBTENIDO UNA CALIFICACION IGUAL O SUPERIOR A SIETE EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y UN RENDIMIENTO INTEGRAL DE COMPORTAMIENTO ACEPTABLE EN LA VALORACION PSICOMETRICA ES MAYOR A TRES VECES EL NÚMERO DE PLAZAS VACANTES AL MOMENTO EN QUE SE TENGAN ESOS RESULTADOS, LA DESPE SELECCIONARA UNA CANTIDAD DE NÚMEROS DE FOLIO DE EXAMEN CON LAS CALIFICACIONES MAS ALTAS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS IGUAL A TRES VECES EL NÚMERO DE PLAZAS VACANTES A ESE MOMENTO.

LA DESPE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE SEÑALE EL DESARROLLO DE LA REUNION, ASI COMO LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DE LA DESPE QUE HAYAN ESTADO PRESENTES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA MISMA.

SI AL MOMENTO DE CONOCER LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES SE PRESENTAN IRREGULARIDADES POR PARTE DE ALGÚN ASPIRANTE, LA DESPE INCLUIRA LA DESCRIPCION DE LOS HECHOS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA E INFORMARA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. DE CORROBORAR QUE EN LA IRREGULARIDAD EXISTIO DOLO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DETERMINARA LO CONDUCENTE, ANULARA LAS CALIFICACIONES Y ELIMINARA DEL CONCURSO DE INCORPORACION AL ASPIRANTE QUE ESTE INVOLUCRADO.

NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

EL LISTADO, QUE ESPECIFICARA LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES DE APLICACION DE LAS ENTREVISTAS, SE DARA A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. TAMBIEN SE ENVIARA A LAS JUNTAS LOCALES, CUYOS RESPONSABLES LO PUBLICARAN EN EL ESTRADO DE LA JUNTA LOCAL, LO REPRODUCIRAN Y DISTRIBUIRAN A LAS JUNTAS DISTRITALES PARA QUE SE PUBLIQUE EN SUS RESPECTIVOS ESTRADOS. LA DESPE, POR SU PARTE, LO PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO.

3. ETAPA DE ENTREVISTAS

LA ÚLTIMA ETAPA DE LA FASE DE OPOSICION DEL CONCURSO DE INCORPORACION CONTEMPLA VARIAS ENTREVISTAS, EN LAS QUE PARTICIPARAN EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGREN LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, ORGANIZACION ELECTORAL Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

APLICACION

DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE ACCEDAN A ESTA ETAPA, LAS ENTREVISTAS PODRAN EFECTUARSE EN UNA O VARIAS FECHAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MEXICO. LA DESPE DETERMINARA FECHAS, HORAS Y LUGARES DE LAS ENTREVISTAS.

PREVIO A LA APLICACION DE ENTREVISTAS LOS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTAR ANTE LA DESPE PARA COTEJO LA DOCUMENTACION ORIGINAL QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES RESPECTIVOS.

LOS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTARSE PUNTUALMENTE A LAS ENTREVISTAS. EN CADA UNA DE ESTAS, TENDRAN QUE IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EL PASAPORTE,

CEDULA PROFESIONAL O LICENCIA DE MANEJO, PRESENTAR EL ACUSE QUE RECIBIERON AL EFECTUAR SU TRAMITE DE INSCRIPCION Y FIRMAR LA RELACION DE ASISTENCIA.

NO TENDRAN DERECHO A PRESENTAR LAS ENTREVISTAS QUIENES NO ASISTAN AL LUGAR DONDE SE APLIQUEN, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, O QUIENES ASISTAN MAS NO LLEVEN COMO IDENTIFICACION LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EL PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL O LA LICENCIA DE MANEJAR, ASI COMO EL ACUSE QUE RECIBIERON AL HACER SU TRAMITE DE INSCRIPCION.

CADA UNA DE LAS ENTREVISTAS DURARA UN MAXIMO DE 30 MINUTOS; PREFERENTEMENTE, CADA ASPIRANTE SERA ENTREVISTADO POR UN ENTREVISTADOR A LA VEZ Y POR CINCO ENTREVISTADORES EN TOTAL. LA DESPE ELABORARA Y ENTREGARA ANTICIPADAMENTE LA GUIA A SEGUIR EN LAS ENTREVISTAS. ASIMISMO, ENTREGARA FOTOCOPIA DE LA SOLICITUD Y DEL CURRICULUM VITAE, ASI COMO LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES QUE HUBIERA PRESENTADO EL ASPIRANTE, Y LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA SECCION DE HABILIDADES DEL EXAMEN DE VALORACION PSICOMETRICA PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO.

CALIFICACION

AL FINAL DE ESTA ETAPA, LAS PERSONAS QUE FUNGIERON COMO ENTREVISTADORES ENTREGARAN A LA DESPE LAS CALIFICACIONES QUE OTORGARON A LOS ASPIRANTES ENTREVISTADOS. LA DESPE SE ENCARGARA DE SACAR EL PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES DE CADA ASPIRANTE DERIVADAS DE LAS ENTREVISTAS. LA CALIFICACION MINIMA APROBATORIA SERA DE 7.5.

4. CALIFICACION FINAL

LA DESPE PROMEDIARA LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS EN CADA FASE DEL CONCURSO.

A FIN DE CUMPLIR CON LA FRACCION V DEL ARTICULO 63 DEL ESTATUTO, EN ESTA ETAPA, EN LOS CASOS DE PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 7.5

DE LOS RESULTADOS DE CADA FASE, LA DESPE TOMARA EN CUENTA EL RANGO Y LOS MERITOS EXTRAORDINARIOS DE LOS ASPIRANTES INTERNOS DE LA SIGUIENTE FORMA, SIEMPRE Y CUANDO LES BENEFICIE:

- A) AL ASPIRANTE QUE CUENTE CON RANGO TITULAR Y UN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A NUEVE EN EL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL, SE LE PROMEDIARA JUNTO CON LAS CALIFICACIONES QUE LE OTORGARON LOS ENTREVISTADORES EL PROMEDIO QUE TENGA EN DICHO PROGRAMA.
- B) AL ASPIRANTE QUE CUENTE CON RANGO TITULAR Y UNA CALIFICACION IGUAL O SUPERIOR A NUEVE EN LA ÚLTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, SE LE PROMEDIARA JUNTO CON LAS CALIFICACIONES QUE LE OTORGARON LOS ENTREVISTADORES LA CALIFICACION QUE TENGA EN DICHA EVALUACION.
- C) EL ASPIRANTE QUE CUENTE CON PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A NUEVE EN EL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL Y, AL MISMO TIEMPO, UNA CALIFICACION IGUAL O SUPERIOR A NUEVE EN LA ÚLTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, SE LE PROMEDIARA JUNTO CON LAS CALIFICACIONES QUE LE OTORGARON LOS ENTREVISTADORES LA CALIFICACION QUE RESULTE DE PROMEDIAR LA CALIFICACION DE LA EVALUACION Y EL PROMEDIO DEL PROGRAMA.

LOS ASPIRANTES INTERNOS QUE OCUPEN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE MANERA TEMPORAL, CONTARAN CON UNA VALORACION DE LA EXPERIENCIA TEMPORAL EN EL CARGO COMO PARTE DE SUS CALIFICACIONES EN EL CONCURSO, LA CUAL TOMARA EN CONSIDERACION LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIAL DEL DESEMPEÑO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 1999-2000, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA SECCION DE "VALORACION DE LA EXPERIENCIA TEMPORAL EN EL CARGO" DEL PRESENTE MODELO. EN CUALQUIER CASO, ESTA VALORACION DE LA EXPERIENCIA TEMPORAL EN EL CARGO TENDRA VALIDEZ SOLO CUANDO LA CALIFICACION QUE RESULTE DESPUES DE SER APLICADA SEA SUPERIOR A LA OBTENIDA POR OTROS ASPIRANTES AL MISMO CARGO.

LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE RESULTARAN GANADORES LOS CANDIDATOS EXTERNOS O INTERNOS QUE NO EJERZAN

TEMPORALMENTE EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO Y OBTENGAN EN SUS CALIFICACIONES UN PUNTAJE IGUAL O MAYOR A LAS CALIFICACIONES DE LOS CANDIDATOS QUE OCUPEN TEMPORALMENTE UN CARGO (TOMANDO EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, LA CALIFICACION DEFINITIVA QUE RESULTA DE APLICAR LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA TEMPORAL EN EL CARGO).

ESTA VALORACION SE TOMARA EN CUENTA PARA AQUELLOS ASPIRANTES QUE HAYAN SEÑALADO ENTRE SUS PREFERENCIAS UN CARGO EQUIVALENTE A AQUEL QUE OCUPARON TEMPORALMENTE Y SERA EFECTIVA SOLAMENTE RESPECTO DE DICHO CARGO.

LA DESPE REMITIRA AL SECRETARIO EJECUTIVO UN LISTADO IMPRESO CON LOS NÚMEROS DE INSCRIPCION Y NOMBRES DE AQUELLOS QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES EN IGUAL NÚMERO QUE LA SUMA DE LAS PLAZAS EXISTENTES. EL SECRETARIO EJECUTIVO, POR SU PARTE, INFORMARA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS RESULTADOS DE ESTA ETAPA.

EN DICHO LISTADO, LOS CANDIDATOS GANADORES QUEDARAN ORDENADOS DE MAYOR A MENOR A PARTIR DEL PROMEDIO QUE HAYAN ALCANZADO. DE ESTA FORMA, EL PRIMER LUGAR DEL LISTADO LO OCUPARA EL ASPIRANTE QUE HAYA OBTENIDO EL PROMEDIO MAS ALTO Y A ESTE ASPIRANTE SE LE CONSIDERARA COMO CANDIDATO A PRIMER GANADOR DEL CONCURSO. EL SEGUNDO LUGAR DEL LISTADO LO OCUPARA AQUEL QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO PROMEDIO MAS ALTO; CON ELLO, SE LE CONSIDERARA COMO CANDIDATO A SEGUNDO GANADOR. ASI SE PROCEDERA A ORDENAR A LOS RESTANTES CANDIDATOS A GANADORES EN EL LISTADO.

EMPATES ENTRE CANDIDATOS A GANADORES.

EL PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES DE CADA ASPIRANTE SE EXPRESARA CON UN NÚMERO ENTERO Y UN DECIMAL (V.G. 9.1). LA DESPE CONSIDERARA QUE HAY EMPATE CUANDO DICHO PROMEDIO SEA EL MISMO PARA DOS O MAS CANDIDATOS AL MOMENTO QUE LOS ORDENE EN EL LISTADO DE CANDIDATOS A GANADORES. SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERARA QUE HAY EMPATE CUANDO CANDIDATOS QUE OCUPAN SU CARGO DE MANERA TEMPORAL Y OTROS CANDIDATOS

OBTENGAN CALIFICACIONES IGUALES, EN CUYO CASO, SERAN CONSIDERADOS GANADORES LOS SEGUNDOS.

SI HAY EMPATES ENTRE VARIOS ASPIRANTES, EL ORDEN DE ESTOS EN EL LISTADO SE ESTABLECERA EN FUNCION DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A) CUANDO ESTEN INVOLUCRADOS CANDIDATOS INTERNOS QUE NO OCUPEN UN CARGO DE MANERA TEMPORAL Y CANDIDATOS QUE AÚN NO PERTENECEN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LOS PRIMEROS SIEMPRE OCUPARAN LOS LUGARES SUPERIORES EN EL LISTADO, CON BASE EN EL ARTICULO 63, FRACCION VI, DEL ESTATUTO.

- B) PARA LOS CASOS DE EMPATES ENTRE CANDIDATOS INTERNOS QUE NO OCUPEN SU CARGO TEMPORALMENTE O ENTRE CANDIDATOS INTERNOS QUE OCUPEN SU CARGO DE MANERA TEMPORAL, LOS LUGARES SUPERIORES EN LOS LISTADOS LOS OCUPARAN AQUELLOS CANDIDATOS QUE SATISFAGAN EL ORDEN DE PRELACION SIGUIENTE:
1) TENGAN EL PERFIL ACADEMICO Y LABORAL MAS ADECUADO PARA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO; 2) TENGAN EL MAYOR NIVEL ACADEMICO; 3) TENGAN LA RESIDENCIA MAS CERCANA CON LA O LAS PLAZAS EN CONCURSO; 4) TENGAN LAS MEJORES CALIFICACIONES EN LA ÚLTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO; 5) HAYAN OBTENIDO LAS MEJORES CALIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO; 6) CUENTEN CON EL MAYOR RANGO; Y, 7) OSTENTEN LA MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL INSTITUTO.

- C) PARA EL CASO DE EMPATES ENTRE CANDIDATOS QUE AÚN NO PERTENECEN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LOS LUGARES SUPERIORES EN EL LISTADO LOS OCUPARAN AQUELLOS CANDIDATOS QUE, EN EL ORDEN DE PRELACION SIGUIENTE, TENGAN: 1) EL PERFIL ACADEMICO Y LABORAL MAS ADECUADO DE VOCAL EJECUTIVO; 2) LA MAYOR EXPERIENCIA EN CARGOS DE ALTA DIRECCION; 3) UN MAYOR NIVEL ACADEMICO; 4) EXPERIENCIA EN PROCESOS ELECTORALES COMO FUNCIONARIO DE CASILLA EN ELECCIONES ESTATALES O FEDERALES, Y/O COMO CONSEJERO ELECTORAL EN ORGANISMOS ESTATALES ELECTORALES, O EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NIVEL DISTRITAL O LOCAL; 5) LA RESIDENCIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE SE PRESENTE LA O LAS VACANTES.

EL SECRETARIO EJECUTIVO INFORMARA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYA PRESENTADO EMPATE Y DEL CRITERIO QUE SE SIGA PARA SU SOLUCION, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS PARRAFOS ANTERIORES.

LA CONVOCATORIA PRECISARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE ASPIRANTES Y EL ORDEN DE PRELACION A SEGUIR EN CADA UNO DE LOS CASOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE CON EL PROPOSITO DE QUE LOS ASPIRANTES LOS CONOZCAN.

IV. DESIGNACION DE GANADORES Y ACUERDO DE INCORPORACION

1. DESIGNACION DE GANADORES

CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL CONSEJO GENERAL DESIGNARA AL GANADOR O GANADORES DEL CONCURSO Y SUS LUGARES DE ADSCRIPCION.

EL CONSEJO GENERAL CONSIDERARA LAS PREFERENCIAS DE LOS CANDIDATOS CON BASE EN EL LUGAR QUE OCUPEN EN EL LISTADO ANTES SEÑALADO, DE ESTA FORMA: PRIMERO SE CONSIDERARA LA PREFERENCIA DE QUIEN OCUPE EL PRIMER LUGAR EN EL LISTADO Y, ASI, HASTA QUE SE AGOTE EL LISTADO; SIN EMBARGO, EL CONSEJO GENERAL SE RESERVA LA ATRIBUCION, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 82, PARRAFO E), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE DETERMINAR LA ADSCRIPCION DE LOS GANADORES.

2. ACUERDO DE INCORPORACION

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 62, FRACCION VIII, DEL ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIRA EL ACUERDO DE INCORPORACION Y/O OCUPACION DE PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS.

ENTRE LA DESIGNACION DEL GANADOR O GANADORES DEL CONCURSO Y LA APROBACION DEL ACUERDO DE INCORPORACION NO DEBERAN PASAR

MAS DE CINCO DIAS HABLES. EL ACUERDO SERA DEFINITIVO Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, POR MEDIO DE LA DESPE, LO DARA A CONOCER AL GANADOR O GANADORES EN FORMA PERSONAL.

EN CASO DE QUE NINGUNO DE LOS ASPIRANTES REÚNA LOS RESULTADOS MINIMOS PARA OCUPAR LA VACANTE DE VOCAL EJECUTIVO, SE DECLARARA DESIERTO EL CONCURSO. PARA ELLO, LA DIRECCION EJECUTIVA, DESPUES DE CONOCER DICHS RESULTADOS, INFORMARA SOBRE LOS MISMOS A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR MEDIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, PROCEDERA A DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO E INFORMARA A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA DETERMINAR LO CONDUCENTE.

V. PREVISIONES DEL PROCESO

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, RESOLVERA CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA QUE, DERIVADA DEL MODELO DE OPERACION Y MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR VACANTES DE VOCALES EJECUTIVOS EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE PRESENTE EN LA APLICACION Y DESARROLLO DEL CONCURSO.

B. MODELOS GENERALES DE EXAMENES

EL DISEÑO, LA PRESENTACION Y LA CONTESTACION DE LOS EXAMENES SE APEGARA ESTRICTAMENTE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) LAS PREGUNTAS SE PLANTEARAN EN LA MODALIDAD DE OPCION MÚLTIPLE.
- B) SE PROCURARA GUARDAR EQUILIBRIO ENTRE LAS DIFERENTES SECCIONES QUE COMPONEN LOS EXAMENES, EN TERMINOS DEL NÚMERO DE PREGUNTAS.

- C) LA HOJA DE RESPUESTAS VENDRA APARTE DE LA SECCION DE PREGUNTAS.
- D) LOS ASPIRANTES DEBERAN LLENAR LA HOJA DE RESPUESTAS CON BOLIGRAFO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PRECEPTO LLEVARA A LA ANULACION AUTOMATICA DEL EXAMEN.
- E) LOS ASPIRANTES DEBERAN RESPONDER LOS EXAMENES EN LOS TIEMPOS DESTINADOS. NO SE CONCEDERAN PLAZOS ADICIONALES.
- F) NO SE ADMITIRAN PAPELES, CUADERNOS, LIBROS NI CUALQUIER OTRO OBJETO DISTINTO A LOS ESTRICTAMENTE AUTORIZADOS PARA RESPONDER LOS EXAMENES.

I. EXAMENES PREVIOS DE CONOCIMIENTOS GENERALES

PARA EL DISEÑO DE LOS CATALOGOS DE REACTIVOS A PARTIR DE LOS QUE SE OBTENDRAN ALEATORIAMENTE LAS PREGUNTAS DE LOS EXAMENES, LA DESPE PODRA SOLICITAR EL APOYO, EN SU CASO, DEL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO.

LOS ASPIRANTES EXTERNOS DEBEN DEMOSTRAR UN ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS GENERALES. EN PRIMER TERMINO, ES IMPORTANTE QUE CONOZCAN LOS PRINCIPALES ASPECTOS LEGALES EN MATERIA ELECTORAL FEDERAL. EN PARTICULAR, DEBEN DEMOSTRAR CONOCIMIENTOS Y COMPRENSION DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONSTITUCION), ASI COMO EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE). EN SEGUNDO TERMINO, LOS ASPIRANTES TIENEN QUE DEMOSTRAR UN MANEJO ORTOGRAFICO CORRECTO DEL ESPAÑOL, HABILIDADES SUFICIENTES PARA REDACTAR CON CLARIDAD Y CONCISION, Y UN NIVEL ACEPTABLE DE COMPRENSION DE LOS TEXTOS QUE DEBAN LEER COMO PARTE DEL EXAMEN. EN TERCER TERMINO, ES NECESARIO QUE CUENTEN CON CONOCIMIENTOS EN MATEMATICAS Y ESTADISTICA DESCRIPTIVA.

LAS TRES SECCIONES DEL EXAMEN PREVIO DE CONOCIMIENTOS GENERALES COMPRENDERAN 120 REACTIVOS, CADA UNO DE LOS

CUALES SE INTEGRARA A PARTIR DE UN CATALOGO QUE CONTENDRA, COMO MINIMO, TRES VECES EL NÚMERO DE PREGUNTAS. LA PRIMERA SECCION (NOCIONES DE LA CONSTITUCION Y EL COFIPE) CONTENDRA 40 PREGUNTAS CUYA SELECCION SE HARA DE MANERA ALEATORIA. LA SEGUNDA SECCION (EXPRESION ESCRITA Y LECTURA DE COMPRESION) CONTARA CON 40 REACTIVOS, DIVIDIDOS EN TRES PARTES: A) ORTOGRAFIA, B) REDACCION Y C) LECTURA DE COMPRESION. LOS EJERCICIOS DE CADA UNA DE ESTAS SE SELECCIONARAN DE MANERA ALEATORIA. POR ÚLTIMO, LA TERCERA SECCION (MATEMATICAS Y ESTADISTICA BASICA) COMPRENDERA 40 REACTIVOS, CUYA SELECCION TAMBIEN SERA ALEATORIA.

II. EXAMEN DE VALORACION PSICOMETRICA Y HABILIDADES PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO

ESTE EXAMEN COMPRENDERA DIVERSAS SECCIONES, LAS CUALES SE APLICARAN A LOS ASPIRANTES CON EL OBJETO DE VALORAR SUS APTITUDES, HABILIDADES Y CAPACIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO, ASI COMO SU COMPORTAMIENTO ANTE SITUACIONES DONDE DEBAN RESOLVER PROBLEMAS BAJO CONDICIONES DE PRESION, Y A SU CAPACIDAD DE NEGOCIACION, LIDERAZGO Y DE MANEJO DE PERSONAL. ESTA BATERIA SE CONFORMARA POR UN CONJUNTO DE PRUEBAS PSICOMETRICAS INDEPENDIENTES PERO RELACIONADAS ENTRE SI, LAS QUE DARAN POR RESULTADO UNA VALORACION ESTANDAR DE LA CONDUCTA DE CADA UNO DE LOS VALORADOS, LA CUAL DEBERA ESTAR ENTRE LOS 85 Y 99 PUNTOS.

III. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO

LA DESPE, CON EL APOYO SOLICITADO AL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO, DETERMINARA EL CONTENIDO DE LOS CATALOGOS DE REACTIVOS A PARTIR DE LOS QUE SE OBTENDRAN ALEATORIAMENTE LAS PREGUNTAS DE LOS EXAMENES CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA IDONEIDAD DE LOS MISMOS, CONSIDERANDO LA OPINION QUE CORRESPONDA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS.

PARA ELLO, SE TENDRA PRESENTE EL PERFIL DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO, LAS FUNCIONES GENERICAS Y LAS ACTIVIDADES

ESPECIFICAS QUE DEBEN DESARROLLAR LOS VOCALES EJECUTIVOS, LAS HABILIDADES REQUERIDAS Y LOS CONOCIMIENTOS PARA EL CARGO, LA EXPERIENCIA DESEABLE, EL NIVEL DE ESCOLARIDAD MINIMO, LA PROFESION IDEAL EN ORDEN DE PRELACION, Y OTRAS APTITUDES O CARACTERISTICAS ESPECIALES QUE EXIGE EL CARGO.

LAS EXPECTATIVAS DE CONOCIMIENTO QUE, COMO MINIMO, DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO, SON:

- A) CONOCIMIENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

- B) CONOCIMIENTOS DE ADMINISTRACION.

- C) CONOCIMIENTOS EN ASPECTOS POLITICOS NACIONALES Y LOCALES.

- D) CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE PROCESOS.

- E) CAPACIDAD DE MANDO, LIDERAZGO, DIRECCION Y NEGOCIACION, ASI COMO MANEJO DE RELACIONES HUMANAS.

- F) CAPACIDAD PARA EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN FORMA ESCRITA Y ORAL.

EL EXAMEN COMPRENDERA 6 TEMAS O SECCIONES: 1) ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE PROCESOS; 2) NEGOCIACION Y LIDERAZGO DIRECTIVO; 3) DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ELECTORAL MEXICANO; 4) ADMINISTRACION PÚBLICA; 5) SISTEMA POLITICO MEXICANO Y EL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO; Y, 6) NOCIONES DE COMPUTACION.

EL EXAMEN CONSTARA, EN TOTAL, DE 120 PREGUNTAS, DISTRIBUIDAS EQUITATIVAMENTE EN CADA TEMA.

VI. VALORACION DE LA EXPERIENCIA TEMPORAL EN EL CARGO

LOS ASPIRANTES INTERNOS QUE OCUPEN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE MANERA TEMPORAL, CONTARAN CON UNA VALORACION DE LA EXPERIENCIA TEMPORAL EN EL CARGO, LA CUAL TOMARA EN CONSIDERACION LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIAL DEL DESEMPEÑO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 1999-2000, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO UNA CALIFICACION MINIMA DE 7.5. LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA TEMPORAL EN EL CARGO, SE APEGARA A LO SIGUIENTE:

- a) LA CALIFICACION FINAL OBTENIDA EN EL CONCURSO TENDRA UN INCREMENTO AL MENOS DE 0.25 Y MAXIMO DE 0.5, DE ACUERDO CON UN ESQUEMA DE EQUIVALENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIAL DEL DESEMPEÑO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 1999-2000.
- b) SE ENTIENDE POR CALIFICACION FINAL AQUELLA OBTENIDA DESPUES DE LA ETAPA DE ENTREVISTAS.
- c) SE TOMARA EN CUENTA LA EVALUACION ESPECIAL SOLO A PARTIR DE UNA CALIFICACION FINAL DE 7.5 EN EL CONCURSO.
- d) EL ESQUEMA PROPORCIONAL A QUE SE REFIERE EL PARRAFO a) ANTERIOR CONSISTE EN VINCULAR CADA UNA DE LAS CALIFICACIONES DE ESA EVALUACION A UNA EQUIVALENCIA DECIMAL QUE ASCENDERA PROGRESIVAMENTE DE 0.25, CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACION MINIMA ACEPTABLE EN LA EVALUACION ESPECIAL DEL DESEMPEÑO DE 7.5, HASTA UN MAXIMO DE 0.50, CORRESPONDIENTE A UNA CALIFICACION IGUAL A 10.0 EN LA EVALUACION ESPECIAL DEL DESEMPEÑO.

- e) LAS CALIFICACIONES DE LA EVALUACION ESPECIAL DEL DESEMPEÑO Y SU CORRESPONDIENTE EQUIVALENCIA EN INCREMENTO SE EXPRESAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

Evaluación Especial	
Calificación	Equivalencia en incremento
7.5	0.25
7.6	0.26
7.7	0.27
7.8	0.28
7.9	0.29
8.0	0.30
8.1	0.31
8.2	0.32
8.3	0.33
8.4	0.34
8.5	0.35
8.6	0.36
8.7	0.37
8.8	0.38
8.9	0.39
9.0	0.40
9.1	0.41
9.2	0.42
9.3	0.43
9.4	0.44
9.5	0.45
9.6	0.46
9.7	0.47
9.8	0.48
9.9	0.49
10.0	0.50

- f) LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS APLICANDO EL ESQUEMA ANTERIOR ESTAN CONTENIDAS EN LA TABLA ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO. EN ELLA SE DETALLAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS QUE SE OBTENDRAN PARA CADA UNA DE LAS CALIFICACIONES FINALES OBTENIDAS EN EL CONCURSO.
- g) SE ENTIENDE POR CALIFICACION DEFINITIVA A LA OBTENIDA DESPUES DE APLICAR EL ESQUEMA DE VALORACION DEL EJERCICIO TEMPORAL

DEL CARGO, QUE SE EXPLICA EN ESTE APARTADO, Y CON LA QUE SE DETERMINARA A LOS GANADORES DEL CONCURSO.

- h) EN CUALQUIER CASO, CON LA APLICACION DEL INCREMENTO CORRESPONDIENTE, NADIE, DE LA LISTA DE ASPIRANTES ENTREVISTADOS Y QUE OCUPEN EL CARGO DE MANERA TEMPORAL, PODRA EXCEDER DE 10.0 EN LA CALIFICACION DEFINITIVA.



Tabla 1: Calificaciones Definitivas Correspondientes a las Calificaciones Finales en el Concurso

Evaluación Especial		Calificaciones en el Concurso																									
Calificación	Equivalencia Porcentual	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10
7.5	0.25	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
7.6	0.26	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
7.7	0.27	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
7.8	0.28	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
7.9	0.29	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
8.0	0.30	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
8.1	0.31	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
8.2	0.32	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
8.3	0.33	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
8.4	0.34	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0
8.5	0.35	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
8.6	0.36	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
8.7	0.37	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
8.8	0.38	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
8.9	0.39	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.0	0.40	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.1	0.41	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.2	0.42	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.3	0.43	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.4	0.44	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.5	0.45	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.6	0.46	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.7	0.47	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.8	0.48	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
9.9	0.49	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
10	0.50	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0